



Integrada por las federaciones provinciales



ALEGACIONES PRESENTADAS POR COVAPA AL PROYECTO DE ORDEN DE....., DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DE AUTORIZACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PRESENTADO EN LA MESA DE PADRES_MADRES Y ADMINISTRACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2016.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Desde hace ya muchos años (y ya hace 26 desde que en 1990 se implantara la primera experiencia de jornada continua en Canarias) y muy especialmente en nuestra Comunidad Valenciana desde que se autorizara la implantación de la jornada continua de forma experimental en determinados centros de la comunidad valenciana, la demanda por este modelo ha experimentado un notable incremento por parte de muchas familias, ante la expectativa de que se autoricen nuevos centros.

Conocedores de esta demanda por parte de muchas familias y algunas de nuestras APAs_AMPAs, pero también de los enfrentamientos que en algunos casos está provocando entre familias de un mismo centro, entre familias y el APA_AMPa o entre ésta y el equipo directivo, COVAPA quiere poner fin a esta situación y reivindica el modelo **“Elegir todos, sin imponerse a nadie”**, propuesto por Mariano Fernández Enguita, Doctor en Ciencias Políticas y Sociología y actualmente Catedrático de la Sección Departamental de Sociología de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

Este modelo, -ya implantado en Italia- aboga por la existencia de los dos modelos de jornada en los centros educativos, para que sean las familias las que de forma individual y en el momento de la matriculación de sus hij@s, elijan qué tipo de jornada desean, al igual que ahora ya hacemos con la opción lingüística (valenciano o castellano) y religión o valores.

Algunas características de este modelo son:

Un enfoque liberal, no (pseudo)democrático

-Un cambio de enfoque: la mejor jornada para cada cual

-Ya tenemos dos jornadas, viables y compatibles, 25 años con ellas: ¿por qué imponer una a todos?

- Ya somos liberales en materia de religión, de matrimonio, de residencia, de trabajo. La democracia fija las normas y crea las condiciones, pero los individuos eligen
- Al matricular a su(s) hijo(s), la familia elige para cada uno de ellos centro y jornada, priorizando una u otra
- La elección se hace al comienzo de cada ciclo.
- La comisión de escolarización forma los grupos en cada centro de acuerdo con las solicitudes teniendo en cuenta el orden de preferencias expresado.
- Si no hay posibilidad de satisfacer por igual todas las opciones del mismo orden, se clasifican por los baremos habituales (residencia, hermanos, etc.)
- La distribución se puede confiar a un sencillo programa informático.

Ventajas de la elección individual

- Todas las familias eligen, no hay abstención
- Grado de satisfacción mucho más elevado
- Permite jornadas distintas a edades distintas
- Permite que elija su jornada cada nueva cohorte
- Permite cambiar de jornada si así se desea
- Es siempre experimental y siempre reversible
- Posible doble horario y alivio infraestructuras

Pero mientras todo esto llega y allá donde no fuera posible, se hace necesario una regulación para que la comunidad educativa pueda contar con una excepcionalidad en la jornada establecida para los centros educativos de la Comunidad Valenciana, de 9 a 12 h y de 15 a 17 h, de ahí que valoremos positivamente la propuesta presentada por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en relación al proyecto de orden por la que se regulan las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial de la Comunidad Valenciana.

Y para el que, aún a pesar del escaso tiempo con el que hemos contado, hemos contribuido a su mejora para posibilitar su entrada en vigor con vistas al curso 2016/2017 mediante las aportaciones –entre otras- de nuestras APAs_AMPAs IES Cox, CEIP Jesús Sánchez de San Isidro, CEIP Princesa de Asturias de Elche, CEIP Derramador de Ibi, CEIP Azorín de Alicante, CEIP Prácticas-Aneja de Alicante, CEIP María Moliner de Pilar de la Horadada, CEIP Mare Nostrum de Villajoyosa, CEIP Poble Nou de Benitatxell, CEIP Virgen del Rosario de Albufera, CEIP Llebeig de Denia, CEIP Virgen del Carmen de Cox, CEIP Ausias March de Els Poblets, CRA La Rectoria-Aulario Ràfol de Almúnia, CEIP Perpetuo Socorro de Aspe, CEIP Vasco Núñez de Balboa de Benidorm, CEIP Antonio Machado de Elda, CEIP La Florida de Alicante, CEIP Santísimo Cristo de Gata de Gorgos, CEIP La Muixara de La Nucía y de la Plataforma por la Jornada Continua de la Comunidad Valenciana.

AÑADIR UN APARTADO E) AL ORDENO SEGUNDO:

-En los centros de Educación Especial en los que todo el alumnado escolarizado tiene derecho a los servicios de comedor y transporte escolar, el horario de este último no se podrá modificar.

MODIFICACIÓN DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 6 DEL ORDENO OCTAVO

SUSTITUIR:

a) Constitucion.

(...) Para llevar a cabo la consulta entre todos los padres, madres o personas a que ejerzan la tutela del alumnado, se constituira en el centro una comision de coordinacion del proceso compuesta por tres miembros: la direccion, que ostentara la presidencia en los centros publicos, mientras que en los concertados sera el director pedagogico de Infantil o de Infantil y Primaria; dos padres, madres o tutores del alumnado, elegido por sorteo de entre los representantes del sector en el Consejo Escolar, y la persona a que ejerza de secretario/aria del Consejo Escolar, que actuara como tal y levantara acta de las sesiones.

POR:

a) Constitucion.

(...) Para llevar a cabo la consulta entre todos los padres, madres o personas a que ejerzan la tutela del alumnado, se constituira en el centro una comision de coordinacion del proceso compuesta por **cuatro** miembros: la direccion, que ostentara la presidencia en los centros publicos, mientras que en los concertados sera el director pedagogico de Infantil o de Infantil y Primaria; dos padres, madres o tutores del alumnado, **uno** elegido por sorteo de entre los representantes del sector en el Consejo Escolar **y el otro designado por la APA_AMPA del centro**, y la persona a que ejerza de secretario/aria del Consejo Escolar, **con voz pero sin voto**, que actuara como tal y levantara acta de las sesiones.

MODIFICACIÓN DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 8 DEL ORDENO OCTAVO

SUSTITUIR:

b) La Mesa de votacion estara integrada por la persona que ejerza la direccion pedagogica, que actuara de presidente, y dos padres, madres o tutores de alumnos, integrantes del censo electoral, designados por sorteo, actuando de secretario el de menor edad. La Comision de Coordinacion del proceso debera prever el nombramiento de un numero de suplentes, designados tambien por sorteo, que garantice la presencia en la mesa de dos padres, madres o tutores.

POR:

b) La Mesa de votacion estara integrada por la persona que ejerza la direccion pedagogica, que actuara de presidente, y dos padres, madres o tutores de alumnos, integrantes del censo electoral, **uno de ellos** designado por sorteo **y el otro designado por la APA_AMPA del centro**, actuando de secretario el de menor edad. La Comision de Coordinacion del proceso debera prever el nombramiento de un numero de suplentes, designados tambien por sorteo, que garantice la presencia en la mesa de dos padres, madres o tutores.

AÑADIR DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA:

-En todo lo referente a las condiciones del servicio de comedor escolar (precios de minuta, becas, subvenciones por comensales...), será de aplicación las mismas condiciones, con independencia del tipo de jornada que cada centro elija.

AÑADIR UN APARTADO G) AL ARTÍCULO 3 DEL ORDENO SEGUNDO

-Fuera del horario garantizado en el apartado a), seguirá ofertándose servicio de apertura anticipada del centro y actividades extraescolares de carácter voluntario para el alumnado, en colaboración con la APA_AMPA y otras entidades, en las mismas condiciones que se viniera ofertando.

Ramón López Cabrera
Miembro de la Mesa de Padres_Madres y Administración Educativa.